

Suscripción en Salamanca.

Un mes. . . . . 4 reales.  
Tres idem . . . . . 12 idem.  
Seis idem. . . . . 22 idem.

Suscripción fuera de la capital.

Un mes. . . . . 5 reales.  
Tres idem. . . . . 15 idem.  
Seis idem. . . . . 28 idem.



EL CORREO

SALMANTINO.

PERIÓDICO DE CIENCIAS, ARTES, COMERCIO, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

Sale los martes, jueves y sábados de cada semana.

Se suscribe en esta ciudad en casa del Editor, calle de la Bola, n. 3—librería de D. Domingo Blanco, calle de la Rua—y casa de D. Mariano Alegría, portales del Corriño. Las reclamaciones y comunicados se dirigirán francos de porte.

Anuncios: 1 cuarto lin. los susc. 2 los que no son. Com. 1 rl.

NÚMERO 23.

JUEVES 21 DE AGOSTO DE 1851.

CUATRO Cs.

LITERATURA MEDICA.

APUNTES HISTÓRICOS, BIOGRÁFICOS Y BIBLIOGRÁFICOS de la universidad de Salamanca

Continuación del artículo anterior inserto en el número 20.

El primero que participó del error de la traslación de la Universidad de Palencia á Salamanca, trasmitiéndole á los escritores que le han sucedido, guiado sin duda por una inscripción mal entendida que esta última Universidad presenta en sus claustros, fué Lucio Marineo Siculo en el libro 3.º, folio 44 de su historia *De rebus Hispan.* De este pasó al Padre Alfonso Venero, dominico, el cual tratando de San Fernando en su *Enchiridion de los tiempos*, folio 407, edi-

cion de Salamanca de 1545 dice: "El rey don Fernando de Castilla, cuyo reinado comenzó año del Señor de 1217, trasladó el estudio general de Palencia á la ciudad de Salamanca."

De esta misma manera se expresaron despues Francisco Tarrafa, canónigo de Barcelona; Alonso García Matamoros, catedrático de Retórica en la Universidad de Alcalá, en su discurso apologético *de academiis et doctis Hispaniae vires*; don Manuel de Padilla y Meneses en su *Comentario de transactionib.* Salamanca año de 1566; Esteban de Garibay, *compendio histórico de España*; El doctor Gonzalez de Illescas, *Historia pontifical y católica*; el licenciado Rodrigo Zamorano, cosmógrafo del rey don Felipe II, *cronología y*

*repertorio de los tiempos*, 1594; el padre Juan Mariana, famoso historiador, el cual en su elocuente *Historia de España*, sienta sin prueba alguna "que la Universidad de Palencia se trasladó á Salamanca por S. Fernando"; pero los eruditos editores de dicha obra impresa en Valencia, año de 1788, notan bajo el núm.º 7, lo siguiente: "En las observaciones veremos la equivocacion que comelió nuestro autor en asegurar que la Universidad de Palencia se trasladó á Salamanca y no á Valladolid." Por último, entre muchísimos mas que pudiéramos citar, solo recordamos los preclarísimos y célebres don Nicolás Antonio, y el padre Enrique Florez, los cuales el primero en su *Biblioteca de autores españoles*, y el segundo en su *Clave his-*

FOLLETIN.

LA CAPILLA ESPIATORIA.

NOVELA ORIGINAL

POR Antonio Garcia del Canto.

(CONTINUACION).

El pérfido duque que ya estaba enterado de cuanto le habia pasado con el conde, le recibió con la mayor ternura, fingiendo que lo ignoraba, y le preguntó con el interés de un padre cual era la causa de su abatimiento.

El huérfano, sin enterarle de su escena con el padre de su amada, le manifestó que le hacia daño el clima de Madrid y que deseaba viajar por el extranjero; pero que habiendo llegado á su noticia que el emperador

proyectaba una expedicion contra Tunez, nunca se le podria presentar una ocasion mas propicia para viajar, siendo útil á su patria y á su rey, y concluyó rogándole que solicitase del emperador la gracia de acompañarle en la expedicion.

El duque, que hubiera dado la mitad de su fortuna por verle lejos de la corte, para interin poder trabajar sin obstáculos en hacerse dueño de la hermosa Blanca, asintió con placer á la solicitud del jóven, aunque ponderándole las fatigas y peligros á que iba á esponerse en los ardientes arenales de África. Bien sabia el taimado duque, que de este modo avivaria mas los deseos del huérfano, como así sucedió efectivamente, pues ademas de darle las gracias aquel por su intercesion con el monarca, le dijo que su resolucion era inalterable.

El duque consiguió en seguida lo que deseaba su protegido, y lo armó

y equipó con la magnificencia de un príncipe.

Poco tiempo tardó en llevarse á efecto la expedicion, con grande entusiasmo por parte del huérfano, y con maligno placer por la del duque.

Antes de partir solicitó Carlos una entrevista de su adorada, que le fué concedida por el favor de su tia.

Las contó minuciosamente cuanto le habia sucedido con el conde, y la resolucion que habia tomado de marchar á pelear al lado del emperador, donde lograría morir con gloria ó conquistar un nombre que le pusiese al abrigo de todo ultraje en lo sucesivo, para poder tener el derecho de batirse como caballero en caso de que alguno le insultase.

Se repitieron los dos amantes sus juramentos de amor, y se separaron derramando amargas lágrimas, aunque Carlos la prometió que al cumplir los dos años de su partida estaría

torial, insisten en referida traslación. Del mismo modo los autores del Diccionario Geográfico impreso en Madrid año de 1772, artículo "Palencia". Viendo dicho error producido también en el magnífico y excelente Diccionario del señor Madoz que acaba de ver la luz pública en Madrid.

Empero otros autores guiados por el noble deseo de esclarecer la verdad, y teniendo á la vista datos auténticos y verdaderos, han colocado esta cuestión en el terreno que se debe. El docto Pedro Chacon de quien ya hemos hablado, es el primero que debemos ahora citar. En el año de 1569, le fué encomendado por el señor Rector, maestrescuelas y claustro de la Universidad compusiese una historia completa de dicho establecimiento, como hombre muy versado en las antigüedades de España. Con este objeto se le franqueó el archivo examinando cuantos manuscritos allí encontró y cuantas memorias pudo adquirir fuera, viniendo á formar un estenso y concienzudo trabajo en cuyo principio dice: "Y porque los que hasta aquí han escrito las cosas de España por no haber visto los privilegios de esta Universidad tienen creído que fué trasladada aquí de Palencia, será bien desengañar de ello... etc."

El doctor Francisco de Pisa, historiador de Toledo, dice, que al Alfonso IX de Leon, estableció la

á sus pies adornado de un nombre conquistado por el filo de su espada.

Apenas el generoso mancebo salió de la Península, no pensó mas que en los laureles con que iba á coronar su frente. Solicitó estar siempre en los puntos de mayor riesgo, y tuvo varias ocasiones de dar á conocer de lo que era capaz su corazón de acero.

Así es que todo el ejército expedicionario admiraba su valor y brillantes disposiciones para la guerra, por lo que le colmaban á porfía de deferencias y consideraciones.

Pero donde llegó á su apogeo la gloria del huérfano, fué en la toma de Tenez, donde tuvo la suerte de salvar la interesante vida del emperador, despreciando el riesgo que para conseguirlo corrió la suya, pues recibió en el pecho una lanzada que á pesar de su cota de fino acero le causó una grave herida.

El monarca agradecido, le dió por

Universidad de Salamanca para que de su reino no tuviesen necesidad de ir á Castilla.

El docto Juan Pineda en el memorial para la santidad de S. Fernando impreso en Sevilla en 1625 escrito con todos los datos que tan grande asunto requería, se expresa del modo siguiente: "El rey don Fernando no deshizo la Universidad de Palencia, sino el tiempo por falta de salario, ó maestros, ó estudiantes ú otra cosa que no se sepa." Igualmente se han expresado don Alonso Escobar, colegial mayor de Cuenca en Salamanca en su célebre tratado de *Pontificia et Regia jurisdictione in studiis generalibus*; Andres Mendo, jesuita de jure académico; don Francisco Ruiz de Vergara, *Historia del colegio mayor de San Bartolomé* Y en fin el célebre Dorado en su *Historia de Salamanca*, se explica así: "Muchos graves autores están y estuvieron en el entender que nuestra universidad fué trasladada á este pueblo de la ciudad de Palencia, y en esto padecen engaño como se verá por lo que vamos á exponer. En la misma forma se expresa Gil Gonzalez Dávila en su *Razon histórica de los estudios de Salamanca*, aduciendo uno y otro pruebas y razones mas convincentes que las que dan los que han pensado lo contrario.

L. GARCIA MARTIN.

tan plausible motivo las tierras y castillo de Sigüenza y el título de marqués de la Lealtad.

Al mismo tiempo que el huérfano se cubría de inmarcesible gloria contra los hijos del falso profeta, el duque de san Roman estaba poniendo los medios de arrebatarle la hermosa que idolatraba y labrar su eterna desgracia.

Para el efecto se presentó al conde de Sandoval y le pidió la mano de Blanca, que el ambicioso conde le otorgó sin titubear, y sin reparar que además de sus depravadas costumbres, conocidas de toda la corte, triplicaba la edad de su hija.

¡Cuántas desgracias suele acarrear en el mundo la obcecación y la torpe avaricia de un padre! ¡Cuántas veces llevan á sus infelices hijos ante las aras del himeneo, como víctimas destinadas al sacrificio, insultando á la naturaleza y á la santa religión,

## PARTE OFICIAL.

La Gaceta del día 16 contiene una real orden determinando que unas guarniciones de carey sin anteojeras, adeuden por la partida 597 del arancel.

Siendo del mayor interés el Real decreto que sigue sobre el papel sellado, le insertaremos íntegro en nuestro periódico ocupando un lugar en la parte que le corresponde.

### Ministerio de Hacienda.

REAL DECRETO.

En virtud de la autorización concedida á mi Gobierno por la ley de 24 de enero último en la parte relativa á que pueda reformar las leyes vigentes sobre imposición y cobranza de la renta de papel sellado, documentos de giro, multas y penas de Cámara; conformándose con lo que Me ha propuesto el Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

#### CAPITULO I.

De las diferentes clases de papel sellado y de sus respectivos precios.

Artículo 1.º El papel sellado de que se debe hacer uso con arreglo á este Real decreto será de las clases y precios siguientes:

	Es.	Mrs.
Sello de ilustres, cada pliego	60	
Idem 1.º . . . . .	Id..	32
Idem 2.º . . . . .	Id..	8
Idem 3.º . . . . .	Id..	4
Idem 4.º . . . . .	Id..	2
Idem de oficio. . . . .	Id..	8

que quiere que los votos que pronuncian los esposos ante las aras de Jesucristo, sean voluntarios é iguales á los que pronuncian las esposas del Crucificado.

El duque no podía unirse á Blanca sin dar cuenta al emperador y obtener su permiso, el cual solicitó inmediatamente.

No podía imaginarse que pudiese aquel titubear un momento en concedérselo; máxime cuando hasta entonces le habia servido siempre mas allá de sus deseos. Por consiguiente, fué mucho mayor su cólera cuando recibió del monarca, no la negativa, pero sí la orden para que suspendiese su himeneo hasta su regreso que creía ya muy próximo.

Pero no era esta la intención del emperador. Conocía la pasión que habia inspirado á su salvador la heredera de Sandoval, habia sabido el cruel desaire que le habia hecho el

Idem de pobres. . . . Id. . . . 8  
 Idem de documentos de giro y pólizas de comercio desde un real hasta . . . 120  
 Idem de multas, del precio proporcionado al valor de estas.  
 Idem de reintegro, tambien de precio proporcional.

## CAPITULO II.

*Del papel sellado de que se debe hacer uso en los contratos y últimas voluntades.*

Art. 2.º Se estenderá en papel del sello de ilustres el contenido de primero y último pliego de las copias ó traslados, cuando las cantidades que representen excedan de 11,000 rs :

1.º De las escrituras de fianza que otorguen los tutores, curadores, administradores, interventores, receptores, tesoreros, ejecutores ó cualquiera otra persona para asegurar la responsabilidad y fiel desempeño de su encargo ó empleo.

2.º De los poderes que se otorguen para administrar bienes y rentas y para cobrar cantidades.

3.º De los contratos de fletamentos de buques y á la gruesa y sus pólizas.

4.º De las escrituras públicas de toda clase de contratos y obligaciones que tengan por objeto una cosa ó cantidad.

5.º De los testamentos, codicilos y donaciones por causa de muerte.

6.º De las particiones, hijuelas, inventarios, tasaciones, adjudicaciones y almonedas.

7.º De las fianzas para asegurar los depósitos que se exigen para pruebas de catidad.

Art. 3.º Se extenderá en papel del sello primero el contenido del primero y último pliego de las copias ó traslados de cualquiera de los instrumentos comprendidos en el artículo anterior, cuando tengan por objeto una cosa ó cantidad que importe mas de 8,000 rs. y no exceda de 11,000.

Art. 4.º Se estenderá en papel del sello segundo el contenido del primero y último pliego de cualquiera de los instrumentos comprendidos en el art. 2.º, cuando tengan por objeto una cosa ó cantidad que importe mas de 5000 rs. y no exceda de 8000.

Art. 5.º Se extenderá en papel del sello tercero:

1.º El contenido del primero y último pliego de las copias ó traslados de cualquiera de los instrumentos comprendidos en el art. 2.º cuando tengan por objeto una cosa ó cantidad que importe mas de 2000 rs. y no exceda de 5000.

2.º Las copias de los poderes ge-

nerales y especiales para seguir pleitos ó causas criminales.

3.º Las copias ó traslados de las escrituras de fianza carcelera, de estar á derecho ó pagar juzgado y sentenciado, los protestos extrajudiciales de todo documento de giro, y cualquiera otro testimonio que expidan los escribanos por razon de su oficio sin mandato judicial, y que no se halle comprendido expresamente en este decreto.

(Se continuará).

## NOTICIAS DEL REINO.

**En el Porvenir de Sevilla leemos lo siguiente:**

“*Toros.*—Dícese que se está preparando una gran corrida para el próximo setiembre. Fa'ta hace para hacer olvidar las mamarrachadas que nos han regalado esta temporada. Buenos bichos, mejores lidiadores, mas baratura en los precios de entrada, y la cosa cambiará. Veremos si para entonces se vuelve á ver al diestro Cúchares y Julian Casas, lo que tanto ansian los aficionados. Si esta funcion se cuaja, ya lo pondremos en conocimiento de los incansables adoradores de las lides taurómacas. Parece que los toros pertenecerán á dos de las mas predilectas ganaderías andaluzas.”

—El mismo periódico dice:

*Madre desnaturalizada.*—Un testigo ocular nos ha referido un hecho singular. Anteano he, al toque de ánimas, dos mujeres, al parecer decentes, si se ha de hacer caso de aquello, de que “el trage lo dice” que venian por la calle del Cristo, suplicaron á una anciana, que casualmente pasaba, tuviese en sus brazos á una criaturita que traian, de pocos meses de edad, ínterin una de ellas, decia, se ataba una liga. Tan luego como la última cogió en sus brazos el depósito, pusieron pies en polvorosa, dejando á la anciana confusa y estupefacta, al ver semejante chasco. En vano llamó á la desnaturalizada pareja, pues no haciendo esta caso de las súplicas de la chasqueada, desaparecieron entre las confusas calles que dan á la de las Armas. Ignoramos cual habrá sido el resultado de esta escena.

—De Vigo escriben lo siguiente:

“Una gran afluencia de forasteros ha tenido lugar estos dias en

esta ciudad, compuesta del grande número de pasajeros que diariamente desembarcan de los buques de América y otros puntos, que despues de sufrir la cuarentena en el lazareto, vienen á proveerse de víveres en este puerto para despues seguir su rumbo, y otros que permanecen gustosos algunos dias para gozar del bello clima de este pintoresco pais. A la par de estos han llegado muchas familias que vienen hacer uso de los baños de mar, y que han escedido en número á los años anteriores. Las tres fon las Leon de Oro, Vizcaina y Alianza, que son de las mejores y mas espaciosas que se encuentran en Galicia están llenas, y solo con grande dificultad se puede obtener en ellas un aposento: las posadas públicas y las casas particulares tambien se hallan casi todas ocupadas.

—Parece que no se han recibido noticias oficiales acerca de la aparicion del cólera en Melilla; y si bien se deja sentir en la costa de Africa y hace concebir temores en Gibraltar, lo cierto es que no ha saltado el estrecho. Sin embargo, estamos en el caso de tomar precauciones, no de esas estrechas, como la creacion de juntas de sanidad y socorro, y otras que abrumen al público y obran especialmente sobre las imaginaciones exaltadas, sino esas otras que han de impedir la propagacion de la epidemia en los puntos próximos á los invadidos. Creemos que el gobierno no desatenderá esta obligacion apremiante, y que dará con su celo tranquilidad al público.

—Por el gobierno de la provincia de Cádiz se ha publicado lo siguiente:

“Don Melchor Ordoñez y Viana, gobernador de esta provincia.

Atendida la rápida marcha que sigue el cólera-morbo en su actual invasion en el Africa, para poner á cubierto de todo peligro la salud pública que, por la Divina misericordia, disfruta esta provincia, en uso de las facultades que me están concedidas por el gobierno de S. M. y obrando de acuerdo con la junta provincial de sanidad que presido, he dispuesto lo siguiente:

4.º Todos los buques que lleguen á los puertos de esta provin-

cia procedentes de la costa de Africa desde la Argelia hasta el Mogador, serán despedidos para los lazaretos de Vigo ó Mahon.

2.º Los que procedan de los mismos puntos habiendo hecho escala en cualquier puerto de la costa de España, sufrirán el mismo trato, sino han practicado las operaciones correspondientes en dichos lazaretos.

3.º Las procedencias de Ceuta quedan esceptuadas por ahora de las anteriores disposiciones. Cádiz 42 de agosto de 1851.—Melchor Ordoñez.—Joaquín de Lara, secretario de la junta.

—**Filantropía.**—En la parroquia de san Bartolomé de Valencia se han unido al respetable señor cura algunos de sus feligreses, y establecido, sin ostentacion ni publicidad, la beneficencia domiciliaria del modo mas satisfactorio, puesto que no solo atienden á los enfermos con el alimento, médico y medicinas necesarias para su restablecimiento, sino que hasta les proveen de cama y demas utensilios necesarios, y á mas procuran tambien, si por la muerte de los enfermos quedan huérfanos desvalidos, la colocacion oportuna de estos.

**NOTICIAS VARIAS.**

—En la parroquia de Chamberí de Madrid, han tomado el hábito de los Dolores diez señoras, que segun ya hemos dicho, van á dedicarse al servicio y asistencia de los enfermos en aquel barrio.

Dentro de pocos dias podremos dar tal vez extracto del reglamento que debe observar esta piadosa institucion, para que el público pueda apreciarla debidamente.

—**Leemos en la España del 17:**

El señor don Joaquin José Cervino, tuvo antes de anoche la honra de ser recibido en audiencia particular por S. M. la Reina. Despues de dar gracias á la augusta señora por la protección que se dignó dispensar al canto épico, «La victoria de Bailen,» el autor, besando la real mano, puso en las de S. M. un ejemplar de su obra, y una bonita ODA GRATULATORIA á S. M. la Reina.

—Ya parece que está próximo el alumbramiento de S. A. R. la infanta doña Maria Luisa Fernanda; con este motivo los facultativos han comenzado á auxiliarla con sus cuidados,

quedándose algunos de noche en el palacio de San Telmo, en Sevilla.

**GACETILLA DE ESTA CAPITAL.**

—No podemos saber el motivo que haya para que se cierre tan temprano la puerta de Zamora, si bien es verdad que el postigo queda abierto, pero no es nada divertido estarse aguardando á que toque la vez para entrar en la ciudad. Apreciariamos que esta falta se corrigiera.

—No habiéndose presentado postor en el remate del arrendamiento de la cobranza de los derechos de feria, verificado el 16, se señala por este ilustre ayuntamiento la mañana del 22 á la misma hora, para dicho primer remate, admitiéndose las posturas que cubran las dos terceras partes de la cantidad en que se hallan subastados.

—**Plaza de Toros de Salamanca.**

Con superior permiso se verificarán tres medias corridas de Toros en las tardes de los dias 10, 11 y 13 de setiembre de 1851, (si el tiempo lo permite).

Mandarà y presidirá la plaza la Autoridad competente.

Se lidiarán diez y ocho toros, seis en cada tarde, de las acreditadas ganaderías y con las divisas siguientes:

1.ª **CORRIDA:** 6 de la acreditada ganadería de la señora Viuda de Bello, con divisa blanca.

2.ª idem. 3 de la acreditada ganadería de don Andres Sanchez, de Terrones, procedentes de la de don Andres Tabernero, con divisa azul celeste.

id. idem. 3 de la acreditada ganadería de don Santiago Sanchez, de Coquilla, divisa verde.

3.ª idem. 5 de la referida ganadería de la señora Viuda de Bello, divisa blanca.

id. idem. 1 procedente de la misma ganadería.

**LIDIADORES.**

**PICADORES.**—Andres Hormigo, de Jerez de la Frontera; Francisco Calderon, de Alcalá de Guadaira; Juan de Fuentes, del Puerto de Santa Maria; Antonio Navarrete, de Sevilla.

**ESPADAS.**—El bien conocido y acreditado Juan Pastor, de Sevilla; Francisco Vilches, de Granada, á cuyo cargo estará la lucida cuadrilla de banderilleros, de Sevilla y Madrid.

**PRECIO DE LAS LOCALIDADES.**

**SOMBRA.**

Palcos con 17 entradas 180 reales, Balconcillo de Palco 15 id., Grada de idem. 12 id., Balconcillo de grada 10 id., Grada cubierta 8 id., Talanquera 11 id., Tendido 5 id.

SOL.  
Balconcillo de Palco y Grada de id. 8 rs., Talanquera, Tendido y Grada cubierta 4 idem.

**ABONOS PARA LA SOMBRA.**

Palcos para las tres funciones 480 rs., Balconcillo de Palco, por idem 40 id., Talanquera, por idem. 27 id., Gradas de Palco, por idem 30.

Darán principio las corridas á las tres de la tarde.

**EFEMÉRIDES.**

**Agosto.**

Dia 21.—En este dia y año de 1457, tuvo lugar la muerte de Alfonso VII de Castilla, en Fresneda, recayendo sus estados de Castilla en su hijo Sancho y los de Leon en su hijo Fernando.

**GACETILLA RELIGIOSA.**

**Santo del dia.**

SANTA BASA Y 3 HIJOS MÁRTIRES Y SANTA JUANA FRANCISCA FREMIOT, VIUDA FUNDADORA.

En Edesa, en Siria, cuando la persecucion de Maximiano fueron martirizados los hijos de santa Basa exhortándoles esta á que sufrieran el martirio, para alcanzar la gloriosa palma. Poco despues ella fué degollada por los satélites del tirano.

Santa Juana Francisca Fremiot de Chautal, fundadora de las religiosas de la Visitacion de Santa María, fué esclarecida en virtud y santidad y tuvo ademas el don de milagros. Clemente XIII la canonizó.

**Santos de mañana.**

San Sinfiriano, Fabriciano, Hipólito y Timoteo mártires.

**Precio de los granos**

Y OTROS ARTÍCULOS EN ESTA CIUDAD.

Trigo. . . . .	19 á 22 fanega.
Cebada. . . . .	12 á 13 id.
Centeno. . . . .	12 á 13 id.
Garbanzos. . . . .	50 á 60 id.
Garrobas. . . . .	12 á 13 id.
Bacalao. . . . .	30 á 36 arrobas
Bacalao Escocia. . . . .	60 á 62 id.
Arroz. . . . .	30 á 32 id.
Azúcar blanca. . . . .	58 á 60 id.
idem terciada. . . . .	48 á 50 id.
Aceite. . . . .	60 á 64 id.
Jabon. . . . .	58 á 60 id.
Cañamo. . . . .	96 á 100 id.

**ANUNCIO.**

**VENTA DE UN PIANO.**

Se vende un bonito PIANO de seis octavas, muy poco usado y de excelentes voces. Reune todas las cualidades necesarias en esta clase de instrumentos. Darán razon en la calle del Ochavo, número 3.

EDITOR, Pedro Hourcade.

SALAMANCA.

Imprenta de Moran, c. de la Rua, n. 46.